

BUIN,
07 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2830 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra m), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Con fecha 16 de enero de 2025 en Decreto Alcaldicio N° 167, se aprueba el programa denominado **Oficina Local de la Niñez**.

3.- Por medio del Decreto Alcaldicio N° 1962 de fecha 03 de junio de 2025, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 0513-2025 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, correspondiente al Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil-Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año 2025.

4.- El Memorándum N° 1648, de fecha 25 de julio de 2025, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar la modificación del programa **Oficina Local de la Niñez** y la incorporación del subprograma **FIADI 2025**.

5.- El Certificado de fecha 17 de julio de 2025, el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas indica que existen recursos disponibles en la asignación de Administración de Fondos denominada "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil-FIADI".

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la modificación solicitada.

DECRETO.

1.- Apruébese la modificación del programa denominado **Oficina Local de la Niñez 2025**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, esto con el objeto de realizar la incorporación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Apruébese el subprograma denominado **FIADI 2025**, asociado a la Oficina Local de la Niñez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a la asignación de administración de fondos 214.05.96.018.005 denominada "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MLAL. HPU(S) V/ZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Oficina Local de la Niñez (OLN)_Modificación.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ 2025
COORDINADOR (A)	: DIEGO PINO PAVEZ
SUBPROGRAMA /S	: FIADI 2025
PERSONAL DE APOYO	: Luis Olea Concha Valentina Catalán Rebeco Nicol Loyola Albornoz Maria Paz Cuevas Castillo Aracely Aguilera Carvajal Valentina Muñoz Aguilar Constanza Cataldo Lizama Juan Palacios Molina Bastián Ross Quinteros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Resolución N° 3000/2024
FONDOS MIXTOS		Inicio: 01-01-2025 Término: 31-12-2025

2. FUNDAMENTACIÓN:

La transición desde la Oficina de Protección de Derechos (OPD) hacia la conformación de la Oficina Local de la Niñez (OLN) constituye una medida estratégica orientada a fortalecer la garantía y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito territorial. Esta transformación institucional surge como respuesta a la necesidad de consolidar una estructura local con capacidad para articular acciones intersectoriales, coordinar intervenciones oportunas y dar respuesta eficaz a las diversas situaciones de vulneración que afectan a la infancia y adolescencia en sus contextos comunitarios.

La OLN se posiciona como un dispositivo clave dentro del sistema de protección integral de derechos, alineado con los marcos normativos nacionales e internacionales, y orientado a implementar políticas públicas que prioricen el desarrollo pleno y el bienestar de niños, niñas y adolescentes. Su funcionamiento responde a los principios rectores de la doctrina de protección integral, promoviendo una gobernanza local participativa, con enfoque de derechos, equidad y corresponsabilidad.

En este marco, resulta fundamental destacar el compromiso del Estado con los instrumentos internacionales que consagran los derechos de la niñez, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Este

tratado establece un estándar normativo que reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, titulares de voz, protección y condiciones que aseguren su desarrollo integral en entornos seguros y propicios.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695:

- Promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

4. OBJETIVO GENERAL:

- La oficina Local de la Niñez tiene el objetivo de proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos con el fin de lograr el despliegue de sus potenciales y alcanzar su desarrollo integral.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar el dispositivo local del sistema de garantías y protección integral de derecho de la niñez y adolescencia.
- Promover el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento del rol de co garantes de las familias, instituciones, comunidad y actores locales que trabajan en la niñez y adolescencia.
- Prevenir vulneraciones y proteger de manera integral los derechos de los niños niñas y adolescentes en el territorio mediante dos estrategias de atención complementarias, denominadas servicio de intermediación y atención social y gestión especializada en caso
- Liderar la articulación y coordinación intersectorial de todas las redes de niñez y adolescencia en la comuna, a través de la mesa de articulación interinstitucional

6. POBLACIÓN POTENCIAL

- Niños, niñas y adolescentes hasta que cumplan la mayoría de edad.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Niños, niñas y adolescentes hasta que cumplan 18 años de edad, la Ley señala que, en caso de duda sobre la edad, se presumirá que es menor de edad, siempre que vaya en beneficio del ejercicio de sus derechos. Así también, la Familia, debe ser considerada fundamentalmente en el modelo OLN, pues es considerada por la Ley, como el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en especial de los NNA, que debe recibir protección y asistencia para poder asumir sus responsabilidades dentro de la sociedad.

8. DIMENSIÓN PLADECÓ:

Dimensión 7 "Desarrollo Social".

LE 22. Derechos y participación de Niños, Niñas y Adolescentes.



22.1 Gestión local en materia de Infancia y Adolescencia	386	Creación, apoyo y fortalecimiento Red Intersectorial por los Derechos de NNA.	Municipal - SENAME	DIDEKO	2021	2028
22.2 Participación y ciudadanía de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	388	Fondo de apoyo al funcionamiento del Consejo consultivo de NNA.	Municipal	DIDEKO	2022	2028
	389	Escuela de liderazgos y participación democrática de NNA.	Municipal - SENAME	DIDEKO	2023	2028
	390	Programa Fondo de incentivo a iniciativas colectivas de NNA	Municipal	DIDEKO	2023	2028
22.3 Desarrollo Integral de niñas, niños y adolescentes de la comuna	391	Programa de Talleres NNA para la promoción de derechos, el desarrollo personal y el aprendizaje experiencial en áreas de interés (Medio ambiente, tecnología, vida al aire libre, entre otros)	Municipal - SENAME	DIDEKO	2021	2028
	392	Campañas multimediales accesibles de elaboración participativa sobre derechos de NNA, prevención del acoso escolar, entre otros temas de interés	Municipal	DIDEKO	2022	2028
22.4 Prevención de la violencia y el acoso hacia niñas, niños y adolescentes	393	Ciclo de charlas informativas en escuelas para la prevención del acoso escolar, el ciberacoso y el ciberacoso pederasta.	Municipal - MINEDUC - SENAME	DIDEKO	2021	2028

9. ACTIVIDADES:

- a. Conformar la mesa de articulación interinstitucional.
- b. Evaluar oferta comunal de beneficios y servicios para la protección integral de NNA y sus familias.
- c. Discutir los protocolos de actuación interinstitucional para la atención de casos de NNA y sus familias.
- d. Asegurar la provisión de las prestaciones generales y garantizadas del subsistema CHCC.
- e. Contar con el plan de acción local de la niñez y adolescencia en concordancia con la política nacional de la niñez y adolescencia y su plan de acción 2024-2032.
- f. Conformar el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes.
- g. Contar con un reglamento de funcionamiento del consejo consultivo comunal.
- h. Asegurar la tarea de incidencia del consejo consultivo comunal en las materias que le afecten a los NNA de la comuna.
- i. Asegurar la participación del consejo consultivo comunal en una o más sesiones de la mesa comunal de articulación interinstitucional.

- j. Promover a nivel comunitario los derechos de NNA para prevenir y reducir los riesgos en el territorio, para el ejercicio de sus derechos.
 - k. Brindar orientación y/o ingreso oportuno de nna a OLN.
 - l. Brindar a niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgo y sus familias, orientación y gestionar la oferta local de prestaciones para favorecer las condiciones necesarias para su desarrollo integral.
 - m. Garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes y a sus familias que presentan situaciones de amenazas o de vulneración de derechos cuyas familias reconocen, problematizan y/o tienen interés de recibir acompañamiento y cuentan con recursos personales y/o familiares.
 - n. Garantizar la atención a NNA y sus familias que presentan situaciones de amenazas o de vulneración de derechos cuyas familias y/o cuidadores no reconocen y/o no problematizan o no cuentan con recursos familiares y/o personales para resolverlas.
 - o. Garantizar el seguimiento oportuno de la situación vital de los casos de los NNA egresados de programas del servicio de protección especializada.

10. CARTA GANTT

ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1

Mesa de Articulación Institucional

ACTIVIDADES PRINCIPALES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 2

Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes

ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 3

Promoción Territorial

ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 4

Gestión Integrada de Casos

la situación vital de los casos de los nna egresados de programas del servicio de protección especializada												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conformar la mesa de articulación interinstitucional	% de sesiones realizadas respecto de las programadas.	(Nº de sesiones realizadas/Nº de sesiones proyectadas a realizar)*100	Anual	Llevar a cabo al menos el 75% de las sesiones proyectadas a realizar.	Fotografías, actas verificadoras
Conformar el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes	% de sesiones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes realizadas (de las programadas).	(N.º de reuniones de Consejos Consultivos con autoridades locales / 2 planificadas) *100	Semestral	2 reuniones al año con autoridades locales	Fotografías, actas verificadoras
Promover a nivel comunitario los derechos de nna para prevenir y reducir los riesgos en el territorio, para el ejercicio de sus derechos	Actividades del programa anual de sensibilización, educación y difusión realizadas (sobre las programadas)	Nº total de actividades de sensibilización, educación y difusión realizadas.	Semestral	Llevar a cabo al menos cinco (5) jornadas de sensibilización, educación y difusión.	Lista de asistencia, acta de reunión, fotografías
Brindar a niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgo y sus familias, orientación Y suscrita	% de niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgo con Plan de Intermediación Social suscrita	(Nº total de gestiones realizadas para NNA y sus familias factores de riesgo/ N° total de gestiones proyectadas a	Semestral	Llevar a cabo al menos el 70% de las gestiones proyectadas a realizadas para NNA y sus familias con factores de riesgo.	Listado de asistencia, acta de reunión, documentación digital

gestionar la oferta local de prestaciones para favorecer las condiciones necesarias para su desarrollo integral	dentro del plazo máximo de 30 días hábiles desde la determinación de la procedencia del procedimiento de intermediación social.	realizar para NNA y sus familias factores de riesgo)*100			
---	---	--	--	--	--



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR




DIEGO PIÑO PAVEZ
COORDINADOR DE PROGRAMAS



***Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA**

VºBº SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Centro de costo	

SUBPROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA:

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
SUB PROGRAMA	: FIADI 2025
PROGRAMA ASOCIADO	: OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ 2025
COORDINADOR (A)	: DIEGO PINO PAVEZ
SUBPROGRAMA /S	: NA
PERSONAL DE APOYO	: CAMILA VEGA VERGARA BORIS ARCOS BELTRÁN
DURACIÓN	: 14-07-2025 AL 31-12-2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS		
FONDOS EXTERNOS	x	Resolución Exenta N° 0513/2025/CT
FONDOS MIXTOS		Inicio: 14-07-2025 Término: 31-12-2025

2. FUNDAMENTACIÓN:

El Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), es un programa destinado para financiar propuestas de intervención, presentadas por las municipalidades, a fin de financiar acciones dirigidas a niños y niñas hasta los cinco años de edad, que se atienden en el sistema público de salud desde el primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar.”

El programa está dirigido a usuarios “que presenten factores de riesgo biopsicosocial, detectados en sus controles de salud por alguna institución integrante de la red comunal de Chile Crec Contigo y que pudieran derivar posteriormente en alguna alteración en su desarrollo que haya sido detectados en sus controles de salud, con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo.”

En la comuna el programa se ejecuta con la modalidad servicio itinerante, la cual “consiste en estructurar un servicio especializado de experiencias de estimulación, aportado por profesionales o técnicos que transitan por el territorio comunal”, en específico las profesionales FIADI : desempeñan en los centros de salud familiar Doctor Héctor García, Alto Jahuel, Maipo y Centro Comunitario de Salud Familiar Doctor Héctor García, entregando intervenciones de estimulación al desarrollo a lo largo del territorio de Buin.

Esta modalidad complementa “a las intervenciones que se implementan con financiamiento del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADB) ejecutado por el Ministerio de Salud, surgen como un complemento para dar respuesta a necesidades territoriales, tales como brechas de acceso a las prestaciones por déficit de recursos u horas profesionales, falta de equipamiento o condiciones de materialidad inapropiadas o insuficientes.”

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695:

Promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

4. OBJETIVO GENERAL:

El FIADI tiene por objetivo potenciar, a través de la implementación de modalidades de apoyo, el desarrollo integral de niños y niñas con rezago, riesgo de retraso u otros riesgos biopsicosociales que puedan afectar su normal desarrollo.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar el máximo despliegue de las capacidades de niños y niñas que presentan rezago o riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial.
- Facilitar la adecuada articulación de apoyos específicos que demandan niños y niñas en primera infancia que presentan rezago, riesgo de retraso o riesgo biopsicosocial.
- Apoyar a las familias, especialmente madre, padre o adulto responsable, de niños niñas, para la adecuada atención, cuidado y estimulación de los niños y niñas que presentan rezago, riesgo de retraso o riesgo biopsicosocial.
- Integrar los estándares de atención de acuerdo a los contenidos del documento de orientaciones técnicas para las modalidades de apoyo al desarrollo infantil (Guía para los equipos locales), el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (SIGEC).
- Gestionar a través del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), las alertas de vulnerabilidad de los niños y niñas ingresadas a las modalidades, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en documento de apoyo disponible en el SIGEC.

6. POBLACIÓN POTENCIAL:

Corresponde a los niños de 0 a 5 años que según la plataforma del registro social de hogar alcanzan un total 7687 niños/as en la comuna.

7. POBLACIÓN OBJETIVO:

Los beneficiarios en la Modalidad de Apoyo al Desarrollo Infantil serán niños y niñas menores de 5 años que se encuentren en condición de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo y presentan factores de riesgo biopsicosociales según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud para la detección, que estén afiliados a FONASA y/o inscritos en un establecimiento de atención primaria de salud.

También podrán ser beneficiarios, los niños y niñas que presenten factores de riesgo biopsicosocial detectados por las Oficinas de la Niñez, en caso de encontrarse instalada en la comuna, a través de Matriz de Alertas y Alarmas, que cumplan las condiciones señaladas anteriormente.

En el componente Salas Inclusivas, los beneficiarios serán niños y niñas menores de 9 años con diagnóstico de discapacidad leve o moderada y/o que presenten una condición que pueda asociarse a discapacidad que requieren atención especializada.

No sólo se recibirán derivaciones de beneficiarios/as desde los centros de salud en la comuna, también se podrán recibir derivaciones desde la Oficina Local de la Niñez, como también de la red local en el territorio.

8. DIMENSIÓN PLADECÓ:

4.7.4. LÍNEA DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Nombre del Proyecto	Nº	Iniciativas de Inversión estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Termino
22.3 Desarrollo Integral de niñas, niños y adolescentes de la comuna	391	Programa de Talleres NNA para la promoción de derechos, el desarrollo personal y el aprendizaje experiencial en áreas de interés (Medio ambiente, tecnología, vida al aire libre, entre otros)	Municipal - SENAME	DIDEKO	2021	2028
	392	Campañas multimediales accesibles de elaboración participativa sobre derechos de NNA, prevención del acoso escolar, entre otros temas de interés	Municipal	DIDEKO	2022	2028

Programa municipal complementario al PLADECÓ, el cual en su ejecución completa lineamiento 22.3, entregando apoyo profesional al desarrollo físico y del lenguaje de la infancia de la comuna que se atiende en salud pública.

9. ACTIVIDADES:

1. Adquisición de materiales.
2. Contratación de recursos humanos asociados.
3. Ingreso de niños y niñas a la Modalidad
4. Ejecución de actividades de intervención a los niños y niñas y sus familias.
5. Ejecución de actividades de intervención dirigida a las familias.
6. Evaluación de Progreso de Niños y niñas.
7. Evaluación y sistematización de la experiencia.
8. Cierre del proyecto y rendición de cuentas.

10. CARTA GANTT:

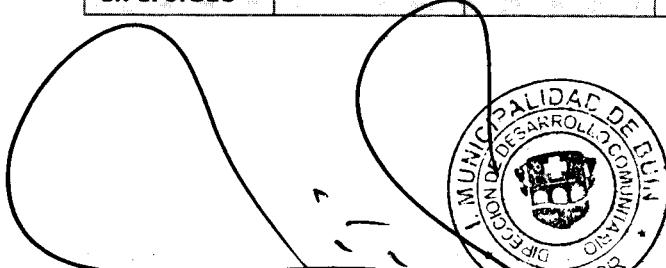
FIADI 2025		MESES										
ACTIVIDADES	RESPONSABLES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Adquisición de materiales.	Diego Pino							X				
Contratación de recursos humanos asociados.	Diego Pino							X				
Ingreso de niños y niñas a la Modalidad	Diego Pino							X	X	X	X	X
Ejecución de actividades de intervención a los niños y niñas y sus familias.	Diego Pino							X	X	X	X	X
Ejecución de actividades de intervención dirigida a las familias.	Diego Pino							X	X	X	X	X
Evaluación de Progreso de Niños y niñas.	Diego Pino							X	X	X	X	X
Evaluación y sistematización de la experiencia.	Diego Pino											X
Cierre del proyecto y rendición de cuentas.	Diego Pino										X	

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Potenciar el máximo despliegue de las capacidades de niños y niñas que presentan rezago o riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial.	Porcentaje de aumento de capacidades.	(Nº de niños ingresados a sala de estimulación / Nº de niños con pauta de riesgo biopsicosocial) *100	Mensual	Que el 70 % de los niños/as disminuyan su nivel de riesgos en su desarrollo en comparación con el inicio y término del programa.	Pautas ingresadas a Madis y planilla compartida con información de los usuarios de la convocatoria 2023.
Facilitar la adecuada articulación de apoyos específicos que demandan niños y niñas en primera infancia que presentan rezago, riesgo de	Porcentaje de resolución de alertas de acceso a prestaciones sociales.	(Nº de niños y niñas que acceden a las prestaciones que requieren /Nº de niños y niña con necesidades de prestaciones específicas) *100	Mensual	Que el 70 % de los niños/as accedan a las prestaciones que requieran, según alertas en Sistema de Registro, Derivación y	Plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), digitación Madis.

retraso o riesgo biopsicosocial.				Monitoreo (SRDM).	
Apoyar a las familias, especialmente madre, padre o adulto responsable, de niños y niñas, para la adecuada atención, cuidado y estimulación de los niños y niñas que presentan rezago, riesgo de retraso o riesgo biopsicosocial.	Porcentaje de cumplimiento de la intervención FIADI.	(Nº de familias que terminan proceso de intervención/ N° de familias que ingresan a intervención FIADI) *100.	Mensual	Que el 70 % de los padres/ madres terminen el proceso de intervención FIADI con sus hijo o hija.	Planilla con listado de ingreso enviado por profesionales a coordinadora del programa
Integrar los estándares de atención de acuerdo a los contenidos del documento de orientaciones técnicas para las modalidades de apoyo al desarrollo infantil (Guía para los equipos locales), el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios	Porcentaje de estándares de atención realizadas.	(Nº de atenciones realizadas en cada una de las intervenciones con usuarios/ N° de atenciones indicadas en orientaciones técnicas del programa) *100	Bimensual	Que el 70% de los niños/as y sus familias tengan 3 o más intervenciones con el equipo FIADI como lo indican las orientaciones técnicas del programa.	Plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), digitación Madis y planilla con lista de usuarios e información de cada caso.

del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (SIGEC).					
Gestionar a través del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), las alertas de vulnerabilidad de los niños y niñas ingresadas a las modalidades , de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en documento de apoyo disponible en el SIGEC	Porcentaje de gestión de alertas.	(Nº de alertas gestionadas/ Nº de alertas existentes la Plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM)) *100	Mensual	Que el 70 % de las alertas se encuentren gestionadas en la Plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM)	Plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) y listados enviados por sectorialistas con información de casos para gestionar alertas.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



*Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA

V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	
Centro de costo	